

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA, MONITOREO, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES INVASORAS EN LAS ISLAS GALÁPAGOS.

1. Antecedentes

- a) El Fondo de Inversión Ambiental Sostenible es una Sociedad Civil de Derecho Privado sin fines de lucro, constituida legalmente el 6 de septiembre de 2017, mediante Decreto Ejecutivo número 146, publicado en el Suplemento - Registro Oficial número No. 76, del 11 de septiembre del 2017.
- b) El 18 de octubre del 2007 se suscribió el **“Acuerdo Tripartito de Cooperación para el Control de Especies Invasoras de las Islas Galápagos”**, entre el Gobierno del Ecuador, representado por el Ministerio del Ambiente (MAE), el Fondo Ambiental Nacional (FAN) y el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD).
- c) El referido Acuerdo, en su Artículo Segundo (2.8), faculta al Fondo Ambiental Nacional (FAN), como entidad encargada de la administración del FEIG.
- d) El FEIG es un fondo proveniente de donaciones públicas y/o privadas, que protegerá el valor de su capital en el tiempo a través de inversiones, cuyos rendimientos se destinarán exclusivamente al financiamiento de los proyectos y/o actividades para el control total de especies invasoras de Galápagos.
- e) El 11 de abril de 2018, se suscribió el adendum modificatorio al Acuerdo Tripartito, entre el Gobierno del Ecuador, representado por el Ministerio del Ambiente (MAE), el Fondo Ambiental Nacional (FAN), el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) y el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible, donde se indica que todas las obligaciones y responsabilidades previstas para el Fondo Ambiental Nacional, serán asumidas por el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible.
- f) De conformidad con lo dispuesto por el Directorio FEIG, en la sesión del 15 de marzo de 2018; donde se aprueba el apoyo financiero a la elaboración del nuevo Plan de Control Total y actualización al Reglamento de Control Total, se suscribe el convenio de cooperación entre la Dirección del Parque Nacional Galápagos, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos y el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible, para la ejecución de la consultoría denominada **“Plan de prevención, detección temprana, monitoreo, control y erradicación de especies invasoras en las islas Galápagos”**.
- g) El artículo 21, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 520 del 11 de junio de 2015, establece que la Unidad Administrativa desconcentrada a cargo de las Áreas Naturales Protegidas de Galápagos tendrá la atribución de *“elaborar y actualizar de manera periódica, conjuntamente con la entidad que ejerce la bioseguridad y el control de la introducción de especies exógenas a la provincia de Galápagos, un*



plan para la participación local en la prevención, detección temprana, monitoreo, control y erradicación de especies invasoras”.

2. Marco de Referencia y Descripción

Las especies invasoras, plagas y enfermedades, a nivel mundial - si no la primera como en el caso de las Islas Galápagos - están consideradas como la segunda causa más importante de pérdida de biodiversidad pues introducen cambios, en su mayoría irreversibles en la composición, estructura y funcionamiento de las comunidades biológicas que a su vez repercuten en el funcionamiento de los ecosistemas, en los cambios en el uso del suelo, y consecuentemente, en el bienestar humano (**Montes 2012**).

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, deja sentada la preocupación internacional ante los efectos de las invasiones biológicas. Como fruto de la Conferencia de las Partes nace el Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD) que determina que, para enfrentar la amenaza de las especies invasoras, se evitará que se introduzcan, se controlará o erradicará las especies exóticas que amenacen a los ecosistemas, hábitats o especies, estableciendo como principios guía la prevención, detección temprana, erradicación o adopción de medidas de contención y control en el largo plazo.

Para el caso de las Islas Galápagos, en el año 2007 el Consejo del INGALA aprobó el Plan para el Control de Especies Invasoras, constituido por seis políticas y un conjunto de acciones, y fue formulado a la luz de la Ley de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos de 1998; y en el contexto del Plan Regional para la Conservación y el Desarrollo Sustentable, el Plan de Manejo del Parque Nacional Galápagos y los Planes Cantonales formulados para entonces.

La nueva Ley de Régimen Especial para Galápagos, expedida el 11 de Junio del 2015, si bien no hace mención al Plan de Control Total que promovió la ley expedida en 1998, establece la necesidad de “elaborar y actualizar, de manera periódica, un plan para la participación local en la prevención, detección temprana, monitoreo, control y erradicación de especies invasoras”, teniendo la responsabilidad de su formulación la Dirección del Parque Nacional Galápagos, con el apoyo de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

El Plan de Control Total define al “Control Total” como un sistema integrado y permanente que permite la conservación a largo plazo del archipiélago y determina cómo manejar el riesgo provocado por las especies introducidas presentes en el archipiélago:

- a) Prevenir la introducción a la provincia de Galápagos de cualquier especie, variedad o modificación genética de flora o fauna, incluidos microorganismos, que no sea autóctona de Galápagos, excepto en caso de tener autorización específica bajo lo establecido en Ley;
- b) Prevenir la dispersión por el archipiélago de tales especies, variedades y formas modificadas, excepto en caso de tener autorización específica bajo lo establecido en la Ley;



- c) Prevenir la interferencia humana en la distribución, dentro del archipiélago, de las especies autóctonas de la provincia de Galápagos y de la variedad genética dentro de cada especie;
- d) Detectar, controlar, minimizar las poblaciones de nuevas introducciones a la provincia de Galápagos y dispersiones a nuevas áreas de especies exóticas ya introducidas; y lograr su erradicación;
- e) Prevenir la posesión, cultivo, crianza o liberación al medio ambiente de especies exóticas, excepto las que son permitidas por las normas correspondientes;
- f) Erradicar las especies ya introducidas, excepto las que son permitidas por el Reglamento de Control Total de Especies Introducidas, derivado de la ley expedida en 1998 y que estuvo vigente hasta el mes de junio del 2015;
- g) Informar, capacitar y educar a los habitantes de la provincia de Galápagos para que participen en el control.

El Reglamento de Control Total de Especies Introducidas, en el artículo 3, complementa tales políticas con las siguientes disposiciones:

- a) Proteger la flora y fauna nativas y endémicas de la Provincia de Galápagos, sus habitantes y las actividades agropecuarias permitidas, de cualquier riesgo biológico, sanitario y fitosanitario.
- b) Mantener los sistemas ecológicos y la biodiversidad de la provincia de Galápagos, especialmente la nativa y la endémica, permitiendo a la vez la continuación de los procesos evolutivos de esos sistemas bajo una mínima interferencia humana, tomando en cuenta, particularmente el aislamiento genético inter-islas y entre las islas y el continente.
- c) Reducir los riesgos de introducción y dispersión de plagas y especies exóticas de plantas y animales hacia o entre las islas de Galápagos;
- d) Establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para fortalecer la participación de las diferentes entidades vinculadas con el sistema de inspección y cuarentena de la provincia de Galápagos.
- e) Controlar y/o erradicar las especies introducidas en zonas pobladas.

El actual marco legal e institucional es distinto, por lo que el “Plan para la Participación Local en la Prevención, Detección Temprana, Monitoreo, Control y Erradicación de Especies, debe ser reformulado, teniendo en cuenta su transversalidad, entre otros, con los siguientes aspectos:

- Conservación de áreas protegidas terrestre y marina.
- Inocuidad alimentaria, sanidad vegetal, animal y desarrollo.
- Desarrollo productivo.

- Salud humana.

Y, por lo tanto, se debe estar articulado a las estrategias y planes de::

- Ordenamiento del territorio y el uso del suelo.
- El transporte y movilidad de personas y bienes.
- En general, las dinámicas urbanas y rurales y el desenvolvimiento del turismo.

Las instituciones responsables de la gestión de las Islas Galápagos, para la actuación en sus ámbitos de competencia, han formulado o se encuentran formulando sus planes y estrategias, tal como consta en la siguiente tabla:

Entidad	Referente de planificación	Enfoque
Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos - CGREG	Plan Galápagos 2015 - 2020	Ordenamiento territorial
Dirección del Parque Nacional Galápagos - DPNG	Plan de Manejo de las Áreas Protegidas de Galápagos.	Conservación y manejo de áreas protegidas
Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos - ABG	Plan Estratégico Institucional 2015-2018	Reducir el riesgo de introducción y dispersión de especies exóticas con ámbito en puertos y aeropuertos en el Ecuador Continental y en áreas urbanas y rurales de la Provincia de Galápagos.
Gobiernos autónomos descentralizados cantonales y parroquiales	Planes de Ordenamiento territorial cantonales	Ordenamiento territorial y uso del suelo
Ministerio de Agricultura y Ganadería.	Plan de Bioagricultura	Agroecología
Ministerio de Turismo	Políticas y estrategias de desarrollo turístico	Manejo del turismo

Estos instrumentos de política pública contemplan aspectos a su vez amplios y específicos a cada competencia y materia, por lo que el manejo de las especies invasoras debe ser considerado como un eje transversal cuya implementación, por la connotación de las especies invasoras, requiere de:

- Identificar áreas críticas y priorizar campos de intervención en el corto, mediano y largo plazo, considerando la necesaria flexibilidad y adaptación a las condiciones cambiantes.
- Establecer metas a alcanzar en los diferentes horizontes de tiempo con indicadores claros, medibles y verificables.



- Un esfuerzo sostenido y sistemático de coordinación de competencias, políticas locales, regionales y nacionales, y acciones que hagan posible el ciclo del control (prevención, detección temprana, erradicación y control, y concienciación en todos los niveles de la sociedad local).
- Una identificación del manejo de las especies invasoras, plagas y enfermedades con los intereses en la biodiversidad, la sociedad local, especialmente con la problemática agropecuaria y marina, con la salud humana.
- Un proceso comprometido y consciente de participación social.
- Optimizar los recursos humanos, financieros, científicos, tecnológicos y materiales disponibles en procura de un enfoque y tratamiento multidimensional para un problema complejo, a fin de alinear la planificación operativa y presupuestaria de las instituciones públicas y de la cooperación en función del proceso de priorización establecidos.
- Una estrategia de financiamiento según las competencias institucionales, establecimiento de responsables y mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

3. Objetivos

3.1 General

Formular el **“Plan de Prevención, Detección Temprana, Monitoreo, Control y Erradicación de Especies Invasoras para las Islas Galápagos”**, a fin de contar con un instrumento de política pública que permita al Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio del Ambiente y de las instituciones con competencias en el manejo de especies invasoras.

3.2 Específicos

- a) Realizar la evaluación y diagnóstico del Plan de Control Total 2007, que incluya la situación actual de las especies invasoras, plagas y enfermedades en las áreas protegidas, zona urbana y rural de las islas pobladas, espacio marino, cumplimiento de metas e indicadores, a fin de disponer de información necesaria para la formulación de una estrategia para el nuevo plan.
- b) Formular o actualizar, de manera consensuada entre los actores involucrados, la visión, misión, objetivos, ejes de acción, políticas, estrategias y acciones del Plan, determinando metas a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo;
- c) Actualizar el Reglamento de Control Total de Especies Introducidas
- d) Identificar en las áreas protegidas, territorios rurales y urbanos, y en el espacio marino, las áreas críticas y priorizar campos de intervención en el corto,

mediano y largo plazo, proyectos y/o acciones, considerando la necesaria flexibilidad y adaptación a las condiciones cambiantes.

- e) Según las competencias institucionales, establecer mecanismos de coordinación, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas respecto del manejo de especies invasoras.
- f) Establecer una estrategia de financiamiento para el corto, mediano y largo plazo, a fin de optimizar el uso de los recursos.

4. Ejecución de la Consultoría.

Conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, la formulación de este Plan es responsabilidad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos “DPNG”, en coordinación con la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos “ABG”.

Los costos de la consultoría, de conformidad con lo resuelto por el Directorio del FEIG, serán financiados por el administrador del FEIG. Los procesos precontractual y contractual, así como la administración financiera de la consultoría, de conformidad con lo resuelto por el Directorio del FEIG, estarán a cargo del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible, a través de la Unidad Operativa del FEIG.

La Unidad Operativa del FEIG apoyará a la DPNG y ABG en el proceso de ejecución de la consultoría, especialmente en la logística y coordinación de talleres, reuniones y demás eventos.

Se contratará un consultor responsable quien, como parte de su oferta, incorporará el equipo técnico de apoyo que se especifica más adelante.

5. Metodología y Cronograma de Trabajo

5.1 Metodología

La metodología a utilizarse para la ejecución de la consultoría será propuesta por los oferentes y será objeto de evaluación y calificación. No obstante, se espera que el Consultor responsable y su equipo de trabajo desplieguen, al menos, las siguientes actividades:

- a) Para recabar la información necesaria para el diagnóstico y obtener los criterios orientadores para la formulación del Plan, revisará la normativa legal, políticas públicas aplicables, planes y programas relativos al manejo de las especies invasoras, especialmente la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, los instrumentos de planificación regionales, sectoriales y locales, entre ellos el Plan de Control Total aprobado en el año 2007, el Plan de Manejo del Parque Nacional Galápagos, el plan Estratégico de la ABG, el Plan de Bioagricultura del MAG, los planes de ordenamiento territorial regional, cantonales y parroquiales. Adicionalmente, se realizará un conjunto de talleres y reuniones particulares con los actores involucrados, especialmente con: MAE, DPNG, ABG, CGREG, MAG,



gobiernos locales cantonales y parroquiales, otros ministerios involucrados (Salud Pública, Educación, Turismo y Transporte), Dirección de Aviación Civil, y otras instituciones públicas; organizaciones no gubernamentales relacionadas; organizaciones de productores de los sectores turístico, agropecuario y otros.

- b) Mediante procesos participativos como talleres sectoriales y locales (San Cristóbal, Santa Cruz, Isabela y Floreana), y otras reuniones especializadas, se revisará y validará la visión, misión, objetivos, ejes de acción, políticas, estrategias y acciones del Plan y se determinará las metas a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo, áreas críticas y prioridades de intervención. Se tomará como base el Plan de Control Total aprobado en el año 2007.
- c) Determinar los ejes de acción, políticas, estrategias y acciones, mediante talleres con grupos de expertos que contribuirán para determinar y validar desde los puntos de vista científico y técnico las áreas críticas de intervención y realizará un proceso de priorización para el corto, mediano y largo plazo.
- d) El equipo consultor, considerando las competencias, atribuciones y funciones institucionales y, mediante consultas, establecerá los entes responsables de la ejecución del Plan y diseñará y validará los mecanismos de coordinación entre instituciones. Para la actualización del Reglamento de Control Total de Especies Introducidas se deberá obtener los insumos de las instituciones relacionadas y grupos de interés mediante reuniones y talleres, posteriormente se deberán hacer las socializaciones del documento elaborado.
- e) Formulará la estrategia de financiamiento del Plan.
- f) El equipo consultor apoyará a la Dirección del Parque Nacional Galápagos y la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos en la presentación de los productos finales a las instancias institucionales responsables de la aprobación y puesta en vigor.

5.2 Cronograma de trabajo

El tiempo previsto para la consultoría es de 5 (cinco) meses contados a partir de la firma del contrato. El cronograma que consta a continuación es referencial. La oferta técnica deberá contener el cronograma propuesto por el consultor jefe de equipo.



No	Producto	MESES																			
		Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades																				
2	Evaluación y diagnóstico del Plan de Control Total 2007, que incluya un análisis de la información existente sobre línea base de especies invasoras, plagas y enfermedades en vida silvestre y domésticas presentes en Galápagos.																				
	2.1 Revisión de documentación relacionada con la consultoría																				
	2.2 Reuniones de trabajo con actores clave																				
	2.3 Talleres para la formulación de diagnóstico																				
	2.4 Elaboración y presentación del diagnóstico																				
3	Dimensionamiento estratégico del Plan, incluyendo Misión, Visión, Objetivo general, ejes de acción, políticas, estrategias acciones e Indicadores de impacto;																				
	3.1 Elaboración de material preparatorio y documentos preliminares																				
	3.2 Talleres locales y sectoriales de formulación del Plan.																				
	4.3 Reuniones especializadas																				
	3.4 Elaboración de documento preliminar																				
	3.5 Taller general de validación																				
	3.6 Presentación Borrador Plan																				
4	Informe sobre Áreas Críticas y Prioridades de Intervención en el Corto, Mediano y Largo Plazo; que incluya perfiles de proyecto con costos referenciales																				
	4.1 Especificación conceptual y metodológica y validación																				
	4.2 Elaboración de material preparatorio y reuniones previas																				
	4.3 Talleres con expertos para determinar áreas críticas y prioridades de intervención																				
	4.4 Elaboración de documento de informe																				
	4.5 Validación de informe																				
	4.6 Elaboración y presentación de informe final																				
5	Determinación de Responsables de la Ejecución y Mecanismos de Coordinación, Seguimiento, Evaluación y Control, incluyendo un Sistema de Monitoreo y de Rendición de Cuentas																				
	6.1 Elaboración de propuesta preliminar																				
	6.2 Taller de análisis, discusión y formulación de acuerdos interinstitucionales																				
	6.3 Validación																				
	6.4 Elaboración y presentación de documentos final																				
6	Estrategia de financiamiento del plan en el corto, mediano y largo plazo, a fin de optimizar el uso de los recursos.																				
	6.1 Preparación de documento base																				
	6.2 Reuniones y talleres con instancias decisorias de entidades del Estado responsables de la gestión pública en las Islas Galápagos, cooperantes y otros actores clave																				
	6.3 Validación de informe																				
	6.4 Presentación de documento final																				
7	Presentación del Plan que incluya evaluación, diagnóstico, marco legal, direccionamiento estratégico, informe sobre áreas críticas y prioridades de intervención, estrategia de financiamiento, seguimiento y																				
	7.1 Elaboración y presentación de informe final																				
	7.2 Presentación del Plan a instancias correspondientes																				
8	Reglamento de Control Total																				
	8.1 Elaboración y presentación de Reglamento																				
	8.2 Preparación y suscripción de acta de terminación del contrato																				

6. Productos y Fechas de entrega.

No	Producto	Fecha de Entrega (días transcurridos luego de la firma del contrato)
1.	Plan de trabajo, propuesta de la estructura del documento / cronograma.	5
2	Evaluación y diagnóstico del Plan de Control Total 2007, que incluya un análisis de la información existente sobre línea base de especies invasoras, plagas y enfermedades en vida silvestre y domésticas presentes en Galápagos.	30
3	Dimensionamiento estratégico del Plan, incluyendo Misión, Visión, Objetivo general, ejes de acción, políticas, estrategias acciones e Indicadores de impacto;	60
4	Informe sobre Áreas Críticas y Prioridades de Intervención en el Corto, Mediano y Largo Plazo; que incluya perfiles de proyecto con costos referenciales	90
5.	Determinación de mecanismos de coordinación, seguimiento y control, incluyendo un sistema monitoreo y de rendición de cuentas.	100
6	Estrategia de financiamiento del plan en el corto, mediano y largo plazo, a fin de optimizar el uso de los recursos.	110
7	Presentación del Plan que incluya evaluación, diagnóstico, marco legal, direccionamiento estratégico, informe sobre áreas críticas y prioridades de intervención, estrategia de financiamiento, seguimiento y monitoreo.	120
8	Reglamento de Control Total de Especies Introducidas, incluyendo Ámbito, Objetivos, articulado en Sistemas de Inspección y Cuarentena, Vigilancia Sanitaria, Prohibiciones y actualización de Sanciones.	150

7. Ámbito de trabajo.

La consultoría tiene ámbito provincial (Galápagos) con alcances en las ciudades de Quito y Guayaquil (Puertos aéreos y marítimos).

El desarrollo de la misma tendrá como base la oficina central de la Dirección del Parque Nacional Galápagos y /o la Unidad Operativa del FEIG, ubicada en la isla Santa Cruz, ciudad Puerto Ayora.

8. Presupuesto referencial y forma de pago.

El presupuesto referencial para esta consultoría es de **hasta** USD \$ 85.000,00 (Ochenta y cinco mil dólares americanos incluido IVA).

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 30 % a la firma del Contrato.
- 50% a la aprobación y socialización del Plan de Prevención, Detección Temprana, Monitoreo, Control y Erradicación de Especies Invasoras.
- 20 % a la aprobación y socialización del Reglamento de Control Total.

El pago se lo realizará previa aprobación de los productos de esta consultoría por parte de la Dirección del Parque Nacional Galápagos y la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

Para la firma del contrato se entregará una garantía de fiel cumplimiento sobre el 5 % del valor contratado y una garantía sobre el 100% del anticipo entregado.

8.1 Gastos de movilización, hospedaje y alimentación

Los gastos de movilización, hospedaje y alimentación que genere esta consultoría, fuera del ámbito de trabajo (Isla Santa Cruz -Galápagos) serán cubiertos por la Unidad Operativa - FEIG, dichos valores no podrán exceder el presupuesto aprobado para el efecto.

8.2 Talleres y reuniones de trabajo.

Los gastos de talleres y reuniones de trabajo serán cubiertos por la Unidad Operativa – FEIG, dichos valores no podrán exceder el presupuesto aprobado para el efecto.

9. Coordinación, Seguimiento y Evaluación

La supervisión técnica de esta consultoría estará a cargo de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, y la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, en las labores de coordinación y apoyo que demande la actividad.

La ejecución administrativa, financiera, el seguimiento y evaluación estará bajo la responsabilidad del Fondo de Inversión de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS.

10. Profesionales requeridos (Equipo Consultor)

El **número mínimo** de profesionales requeridos para esta consultoría es de cuatro (4) profesionales con los siguientes perfiles:

- a) Biólogo.

- b) Ingeniero en Agronomía.
- c) Médico Veterinario.
- d) Doctor en Jurisprudencia o abogado.

Los profesionales antes mencionados, deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

10.1 Un Profesional (Consultor Responsable de la Consultoría, con quien se firmará el contrato).

10.1.1 Formación

Profesional en cualquiera de las ramas antes mencionadas.

10.1.2 Experiencia

➤ General

De al menos ocho años contados desde la fecha de su graduación.

➤ Específica

De al menos cinco años en:

- Elaboración y desarrollo de planes, programas, políticas y estrategias para la conservación de áreas protegidas o manejo de recursos naturales o en temas relacionados a sanidad animal o vegetal.
- Desarrollo de investigaciones y trabajos de consultoría relacionadas con la conservación y manejo de áreas protegidas, manejo de especies invasoras, trabajos con el sector agropecuario
- Coordinador o ejecutor de programas y proyectos y /o de contratos de consultoría en campos similares.
- Experiencia profesional en la Provincia de Galápagos en el desarrollo de actividades similares o relacionadas con el objeto de la consultoría.

10.2 Experiencia mínima requerida de los profesionales.

10.2.1 Formación

En cualquiera de las ramas antes mencionadas

Experiencia General para todos los consultores:

Al menos seis años contados desde la fecha de su graduación en temas relacionados a su carrera desarrolladas en la provincia de Galápagos.

➤ **Específica para todos los consultores:**

De al menos cinco años en:

- Desarrollo de investigaciones y trabajos de consultoría relacionadas con la conservación de ecosistemas y gestión de áreas protegidas.
- Manejo de especies invasoras, plagas y enfermedades de acuerdo a su profesión.
- Otras actividades relacionadas con la gestión de recursos naturales y con la problemática que enfrentan las Islas.

10.3 Profesional Jurídico

10.3.1 Formación

Abogado o profesional en Jurisprudencia o ramas afines.

10.2.2 Experiencia

➤ **General**

De al menos seis años contados desde la fecha de su graduación.

➤ **Específica**

De al menos cinco años en:

- Desarrollo de instrumentos normativos relacionados con la conservación de biodiversidad, gestión de áreas protegidas o control de especies invasoras.
- Otras actividades jurídicas relacionadas con la gestión de recursos naturales y con la problemática que enfrentan las Islas.
- Experiencia preferible en el sector público, en el diseño para la implementación de políticas públicas relacionadas con conservación o gestión de biodiversidad, a través de procesos de coordinación interinstitucional.

11. Criterios de Calificación:

Será el resultado de la siguiente ponderación:

Calificación de hojas de vida:	40
Conceptualización de la propuesta de trabajo y metodología	60
Total:	100

11.1 Hojas de vida:

Se ponderará de la siguiente manera:

Consultor Jefe de Equipo	60
Técnicos especialistas	40

Se calificará al Equipo Consultor mediante la valoración que consta en la siguiente tabla.

Criterio 1	Formación Académica y Estudios relevantes	30
Criterio 2	Experiencia Demostrada	40
Criterio 3	Conocimiento del medio	25
Criterio 4	Categorización como residente en Galápagos por el CGREG.	5
Total		100

Se aplicará las siguientes valoraciones:

Formación académica y estudios relevantes – el mismo criterio para los cuatro profesionales –

Títulos / cursos	Título Profesional de tercer nivel	Maestrías afines en campos relacionados	Otros cursos relacionados	Subtotal
Máximo puntaje	15	10	5	30

Criterio	Experiencia Específica Demostrada Profesional Jefe de Equipo				
	Títulos / cursos	Elaboración y desarrollo de planes, programas, políticas y estrategias para la conservación de áreas protegidas o manejo de recursos naturales o en temas relacionados a sanidad animal o vegetal	Desarrollo de investigaciones y trabajos de consultoría relacionadas con la conservación y manejo de áreas protegidas, manejo de especies invasoras, trabajos con el sector agropecuario	Coordinador o ejecutor de programas y proyectos y /o de contratos de consultoría en campos similares	Otras actividades relacionadas.
Máximo Puntaje	10	15	10	5	40



Criterio	Experiencia Demostrada Técnicos Especialistas			
Títulos / cursos	Desarrollo de investigaciones y proyectos relacionados con la conservación de ecosistemas y el manejo de especies invasoras.	Gestión en áreas protegidas.	Otras actividades similares	Subtotal
Máximo Puntaje	20	15	5	40

Criterio	Experiencia Demostrada especialista jurídico			
Títulos / cursos	Desarrollo de instrumentos normativos relacionados con la conservación de biodiversidad, gestión de áreas protegidas o control de especies invasoras	Experiencia preferible en el sector público, en el diseño para la implementación de políticas públicas relacionadas con conservación o gestión de biodiversidad, a través de procesos de coordinación interinstitucional.	Otras actividades similares	Subtotal
Máximo Puntaje	25	10	5	40

Criterio	Conocimiento del medio por parte del Equipo consultor (Promedio ponderado de los consultores).			
Títulos / cursos	Más de 10 años	Entre 4 y ocho años	Menos de 4 años	Subtotal
Máximo Puntaje	12	9	4	25

11.2 Metodología

Junto con las hojas de vida de los cuatro consultores presentarán la metodología a utilizarse para la ejecución de la consultoría. La misma tendrá una ponderación de 60 puntos.

12. Información Adicional

Mayor información se puede requerir en la Unidad Operativa, en Puerto Ayora o en:



Av. Marchena y Charles Darwin Puerto Ayora, Santa Cruz – Galápagos Telef. 053
015-099 / Web: www.feigalapagos.org